

RESOLUCIÓN 16 DE 2009

(abril 29)

Diario Oficial No. 47.339 de 4 de mayo de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E.),

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4841](#) del 24 de diciembre de 2008, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [1o](#) del Decreto 3245 de 2005 y previo concepto favorable por parte del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el Ministro de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución [990](#) del 21 de abril de 2009 donde se ajusta el valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital en el presupuesto 2009;

Que en el artículo [2o](#) de la Resolución 990 del 21 de abril de 2009 se autorizó a la Dirección General del Presupuesto Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público-, realizar las correcciones a los recursos afectados por la respectiva sustitución;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos del servicio de la deuda que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

SECCION 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

CUENTA	7	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	
SUBCUENTA	1	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	
OBJETO DEL GASTO	6	TITULOS VALORES	
ORDINAL	1	TITULOS VALORES	
Dice:			
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$3.085.000.000.000
Debe decir:			
RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	\$3.085.000.000.000
		PREVIA AUTORIZACIÓN	



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2009.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional (E.),

RUTTY PAOLA ORTIZ JARA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

